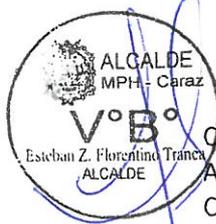


Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019/MPHy

Caraz, 05 MAR. 2019



**VISTOS:** El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; el Memorando N° 044-2019-MPHy/02.10, de fecha 26 de febrero del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

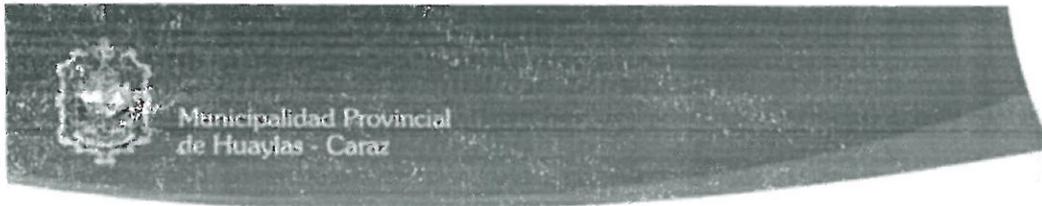
Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";



Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, mediante Memorando N° 044-2019-MPHy/02.10, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, menciona que, al apersonarse a la SUNAT para verificar el trámite para la modificación de representantes legales de la Municipalidad Provincial de Huaylas y al verificar sus datos en el sistema, se encontró con de que existe un homónimo; en tal sentido, solicita que la Resolución de Alcaldía N° 001-2019/MPHy., de fecha 02 de enero del 2019, se modifique en la que se consigne el número de



su DNI N° 31663093, siendo un requisito indispensable para que la SUNAT autorice el cambio de representante legal;



Que, asimismo mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2019, el señor Alcalde conforme a sus legales atribuciones, dirigiéndose a Secretaría General, solicita que se proyecte el acto resolutivo respectivo, aceptando lo solicitado por el funcionario;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2019/MPHy-CZ., de fecha 02 de enero del 2019, en el extremo de considerar: **DESIGNAR** al **CPC. VICENTE ELMER RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 31663093**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**; por ser un requisito indispensable para que la SUNAT autorice el cambio de Representante Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPHy/Cz., de fecha 02 de enero del 2019, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, notificar la presente Resolución para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zurimo Florentino Tranca  
ALCALDE

